



TERMINOS DE REFERENCIA
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL “PROYECTO DE LEY DE
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS EN
SITUACIÓN DE CALLE Y EN RIESGO A LA SITUACIÓN DE CALLE”

I. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de la Constitución Política del Estado en su compromiso de trabajo con la población boliviana, tiene la obligación de generar políticas sociales y económicas para el vivir bien, priorizando y desarrollando planes, políticas, estrategias y mecanismos para niñas, niños, adolescentes y familias que viven en situación de calle o estén en riesgo a la situación de calle, ante la necesidad de generar normas y el marco legal para la prevención, atención y protección a personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.

El Código Niña, Niño y Adolescente, Ley N° 548, señala en su artículo 2 *“la finalidad del presente Código es garantizar a la niña, niño y adolescente el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos para su desarrollo integral y exigir el cumplimiento de sus deberes”*. En sus disposiciones transitorias indica que el nivel del Estado Central, en corresponsabilidad con los gobiernos autónomos, departamentales y municipales, *deberán, a partir de la vigencia del presente código: “En un plazo no mayor a los seis (6) meses, implementar los programas de prevención, abordaje y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, con el fin de restituir sus derechos”*.

La Red Nacional por la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle está apoyando a la generación de políticas públicas y normas legales, que contribuyan al trabajo para la prevención y atención de niñas, niños, adolescentes y familias en situación de calle y aquellas que estén en riesgo a la situación de calle, por lo que está trabajando en coordinación y apoyo interinstitucional con la Comisión Primera del Senado Nacional. En este contexto Save the Children International, conjuntamente con la Comisión Primera del Senado y La Red Nacional por la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle consideran pertinente la contratación de una o un Profesional para la ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN RIESGO A LA SITUACIÓN DE CALLE, bajo la modalidad de consultoría por producto.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apoyo a la Comisión Primera del Senado y La Red Nacional por la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle en la elaboración del “Proyecto de LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN RIESGO DE SITUACIÓN DE CALLE”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1.** Revisar y analizar (i) el documento de proyecto de ley de prevención, atención y protección integral para niños, niñas adolescentes y familias en situación de calle y en riesgo a la situación de calle desarrollado por la Mesa Técnica de Trabajo; (ii) la normativa nacional y sub nacional vigente relacionada con la problemática de situación de calle; (iv) el régimen competencial aplicado a la temática con el fin de evitar conflicto o vulneración de competencias; (v) la normativa internacional relacionada con la temática, principalmente convenios internacionales; (vi) Protocolo de Atención y Prevención para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle y legislación comparada en la región de Latinoamérica y El Caribe.

- 3.2.** Recopilar y sistematizar los aportes, comentarios o/ y observaciones realizadas por miembros de la Mesa Técnica de Trabajo del Proyecto de Ley y ampliarlo en coordinación con instituciones públicas o privadas, incluyendo las de la Red Nacional por la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle, para ser incorporadas según corresponda en la propuesta normativa.
- Elaborar un justificativo normativo mediante el cual se elabore el proyecto de LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN RIESGO DE SITUACIÓN DE CALLE en el marco de la normativa vigente nacional relevante, así como el nivel competencial de cada Entidad Territorial Autónoma.
 - En base al análisis documental, normativa nacional e internacional pertinente y la colección de información complementaria, desarrollar Proyecto de LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN RIESGO DE SITUACIÓN DE CALLE que refleje y desarrolle normativamente los derechos emanados por la Constitución Política del Estado para esta población, el Protocolo de Atención y Prevención para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle así como los informes, política nacional y otros documentos necesarios para su aprobación en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

4. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Las Actividades a ser realizados son:

1. Documento diagnóstico de la coyuntura estratégica y normativa para el logro de los objetivos de la Consultoría.
2. Revisión exhaustiva y análisis de la legislación comparada nacional vigente.
3. Revisión exhaustiva y análisis de los tratados y convenios internacionales sobre personas en situación de calle de los cuales el Estado Plurinacional de Bolivia sea parte, así como de la legislación comparada en la región.
4. Coordinación y sistematización del aporte de instituciones públicas o privadas que trabajan con población en situación de calle.
5. Revisión y ajuste Proyecto de LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN RIESGO DE SITUACIÓN DE CALLE.
6. Coordinación permanente con la Primera Secretaria de la Cámara de Senadores y la Red Nacional por la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle.

Los productos a ser entregados por la Consultoría son:

1. Plan de Trabajo.
2. Documento de revisión y análisis de legislación comparada nacional e internacional referente a poblaciones en situación de calle.
3. Análisis competencial de las atribuciones de las ETAs en esta materia.
4. Proyecto de la Ley que incluya la exposición de motivos e informes técnicos y normativos que lo respalden.
5. Dos informes parciales de avance y un informe final de la consultoría.

Cronograma:

ACTIVIDAD			Octubre				Noviembre	
	3	4	1	2	3	4	1	2
Plan de trabajo								
revisión comparativa de normativa nacional								
revisión comparativa de normativa internacional								
Revisión, ajuste y coordinación del Proyecto de la Ley								
Proyecto de la Ley								
Informes y recomendaciones								

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se firmará un contrato de prestación de servicios que tendrá inicialmente una vigencia de 2 meses el cual entrará en vigor desde la fecha en la que se firme el contrato por ambas partes.

8. COORDINACIÓN.

La coordinación y seguimiento de la consultoría será realizada por la Primera Secretaría de la Cámara de Senadores en coordinación con la Mesa Técnica de Trabajo del Proyecto de Ley, instancia encargada de la aprobación de los productos.

9. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. FORMACION ACADEMICA

✓ **Formación**

- Título de Licenciatura en Derecho, (INDISPENSABLE).
- Conocimientos comprobados en elaboración de propuestas normativas (leyes, decretos, reglamentos, etc.).

Adicionalmente se valorará:

- Estudios a nivel de postgrado, preferentemente en derechos humanos o de la niñez y adolescencia.
- Cursos especializados en técnica legislativa.

✓ **Experiencia Laboral**

• **General**

Experiencia profesional mínima de 5 años en Instituciones Públicas y/o privadas en áreas relacionadas con gestión jurídica.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Al menos 2 años de haber trabajado y/o desempeñado funciones en el sector público y/o privado en temas relacionados con la consultoría.
- Se valorará positivamente experiencia de trabajo en análisis jurídico y/o desarrollo de propuestas normativas.

3. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

- Constitución Política del Estado
- Gestión Pública
- Derechos Humanos.
- Código Niño, Niña y Adolescente.
- Convención de los Derechos del Niño

- Protocolo de Atención y Prevención para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle
- Se valorará conocimientos comprobados sobre la problemática de situación de calle.
-

10. FORMA DE PAGO

- ✓ 40% a la entrega del plan y cronograma de trabajo aprobado por la organización.
- ✓ 60% a la entrega del producto final.

11. COORDINACION Y APROBACION DE INFORMES

La aprobación de los informes emitidos, estará a cargo de la Primera Secretaría de la Cámara de Senadores en coordinación con la Mesa Técnica de Trabajo del Proyecto de Ley y Save the Children International, debiendo el consultor presentar toda la información requerida en los plazos establecidos.

TODOS LOS INFORMES DEBEN SER PRESENTADAS EN FÍSICO CON FIRMA DEL CONSULTOR(A) PROPONENTE POR CONDUCTO REGULAR CON SELLO DE RECEPCION DE LO CONTRARIO NO SERA TOMADO EN CUENTA PARA EL PROCESO.

- **PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica deberá incluir:

- **Enfoque:** El proyecto de Ley, deberá ser elaborado conforme la Constitución Política del Estado, Convenios Internacionales, el Protocolo de Atención y Prevención para Niños, Niñas, Adolescentes y Familias en Situación de Calle y Normas Nacionales en la materia vigentes.
- Plan de Trabajo y Cronograma en base a lo establecido en los TDRs de la consultoría.

La propuesta técnica se calificará solamente en base a los Términos de Referencia propuestos, considerando los lineamientos generales y específicos, así como el Plan de Trabajo que se proponga para cumplir con el alcance, objetivos y productos esperados, sujetos al cronograma de actividades definido para la consultoría.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá ofertar el costo del servicio en bolivianos, incluyendo honorarios, transporte, papelería, o talleres, reuniones a ser realizados y otros necesarios para alcanzar lo propuesto en los términos de referencia. No se reconocerá ningún pago adicional no contemplado en la propuesta.

PRESENTACIÓN DE INFORMES.

- Deberá presentarse los Informes bi-semanalmente, sujetos a la aprobación de la Mesa Técnica de Trabajo del Proyecto de Ley.
- A la finalización de su contrato, el consultor presentará un Informe Final señalando todas las actividades y logros alcanzados durante el periodo de su contratación.

12.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos de la presente consultoría y los respectivos respaldos como las actas, fotografías, material utilizado, informes y otros generados, deben ser entregados en su totalidad en originales y serán de propiedad intelectual y exclusiva de Save the Children International, por lo que cualquier uso de la información total y parcial sin autorización escrita por el contratante, se considerará una contravención al contrato suscrito.

13.- CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Se prevé una penalización del 1% del importe total, por día de incumplimiento en los plazos establecidos.

Una vez que los consultores hayan sido seleccionados, y de forma previa a su contratación, deberán ser capacitados respecto al Código de Conducta y a la Política de Protección Infantil de SCI y deberán firmar un documento en el que se comprometen a observar de manera obligatoria lo establecido en ambas. Estos requisitos responden al mandato institucional de SCI de garantizar la integridad y protección de los niños, niñas y adolescentes por parte de todo el personal relacionado con la institución.

14.- DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA PROPUESTA

Propuestas Técnica: La/el proponente deberá formular una propuesta técnica en el marco del presente documento.

TANTO LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER PRESENTADAS EN FÍSICO CON FIRMA DEL CONSULTOR(A) PROPONENTE POR CONDUCTO REGULAR CON SELLO DE RECEPCION DE LO CONTRARIO NO SERA TOMADO EN CUENTA PARA EL PROCESO.

Propuesta Económica: El proponente deberá ofertar el costo del servicio en bolivianos, incluyendo honorarios. No se reconocerá ningún pago adicional no contemplado en la propuesta.

EI/LA CONSULTOR(A) deberá incluir pago de los impuestos de ley, debiendo presentar su factura, caso contrario Save the Children International actuará como agente de retención de los impuestos de Ley (15,5%). Así mismo el pago de la AFP (si corresponde). La cancelación se hará efectiva de acuerdo a contrato con la misma.

- Propuesta Económica: El proponente deberá ofertar el costo del servicio en bolivianos, incluyendo honorarios para alcanzar lo propuesto en los términos de referencia. No se reconocerá ningún pago adicional no contemplado en la propuesta.
- Indicar en su propuesta económica si presentará factura o SCI hará el correspondiente descuento de 15.5% por impuestos.

Además de los documentos propios de la propuesta, se solicita la presentación de los siguientes documentos adicionales:

Consultores Independientes:

- CV del/los proponente(s)
- Cédula de Identidad y/o Pasaporte de la persona que prestará sus servicios y datos generales actualizados (domicilio, teléfonos actualizados y correo electrónico, según ejemplo).
- Registro AFP en la cual hará sus aportes si corresponde
- Datos para el pago de sus servicios

Empresas Consultoras:

- Poder del Representante Legal
- NIT
- Certificado de No Adeudo AFPs
- CV del Representante Legal y Consultores Propuestos para la Consultoría
- Cédula de Identidad y/o Pasaporte de la persona que prestará sus servicios y datos generales actualizados (domicilio, teléfonos actualizados y correo electrónico, según ejemplo).
- Lista de por lo menos 3 referencias de trabajo previo
- Datos para el pago de sus servicios

5. CONSULTAS

- Las consultas pueden dirigirse al siguiente contacto:

Consultas Técnicas: Luis.miranda@savethechildren.org

Consultas administrativas: cecilia.fernandez@savethechildren.org

Propuestas Técnica: La/el proponente deberá formular una propuesta técnica en el marco del presente documento.

- Documentos a ser enviados junto a la propuesta:
 - CV del postulante.
 - Cédula de Identidad de la persona que prestará sus servicios y datos generales (domicilio, teléfonos actualizados y correo electrónico, según ejemplo).
 - Lista de por lo menos 3 referencias de trabajo previo.

INSTITUCIÓN

Calle Héroes del Acre 1725-A

Teléfono 2480444 – 2485444

Fax No. 2115856 Teléfonos

E mail: bolivia@savethechildren.org

La Paz – Bolivia

CONSULTOR/A

Domicilio: Nombre Calle o Avenida y No.

Zona y Ciudad

No. y Celular No.

Email:

PLAZOS DE ENTREGA Y CONSULTAS

La entrega de las propuestas en físico con firma del proponente debe ser entregadas en las oficinas de Save the Children en La Paz (Calle Héroes del Acre Nro. 1725- A, San Pedro La Paz-Bolivia)

Cada proponente solventará todo los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, cualquiera sea el resultado del proceso. El proponente deberá ofertar el costo del servicio en bolivianos, incluyendo honorarios, transporte, papelería, talleres o reuniones a ser realizadas y otros necesarios para alcanzar lo propuesto en los términos de referencia. No se reconocerá ningún pago adicional no contemplado en la propuesta, así mismo, no se devolverá la documentación entregada.

LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE, SÍ ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PUEDE MEJORARLO OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.